



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 110/2014,
NUEVA TOLTÉN, 2^a ENE 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 20 de Enero de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Claudio Francisco Gómez Castro.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 11 de fecha 02 de Enero de 2014, que aprueba Programa de Actividades “Verano Entretenido 2014” en la Comuna de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.438 de fecha 29 de Diciembre de 2013, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2014.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato suscrito con fecha 20 de Enero de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y Don Claudio Francisco Gómez Castro, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al ítem correspondiente.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a veinte días del mes de Enero de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 05.019.630-5 con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **CLAUDIO FRANCISCO GÓMEZ CASTRO**, cédula de Identidad N° 13.315.676-3, con domicilio en calle Unión N° 111 de la ciudad de Lanco, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, en el marco del Programa "Verano Entretenido Toltén 2014, contrata los servicios del solista para que actúe en la localidad de Villa Los Boldos, en la actividad "Mujerazo", el día miércoles 22 de Enero de 2014.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al Sr. Gómez Castro, la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión del Municipio con la conformidad del trabajo realizado.

TERCERO: Además el Municipio le proporcionará alimentación el día de la actuación en Villa Los Boldos.

CUARTO: El traslado desde y hacia Lanco será de responsabilidad exclusiva del Sr. Gómez Castro, no teniendo el municipio ninguna responsabilidad por este concepto.

QUINTO: Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Gómez Castro.


**CLAUDIO FRANCISCO GÓMEZ CASTRO
SOLISTA**


ALCALDE

**RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE**